



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Providencia	Auto interlocutorio N° 337
Radicado	050013110012- 2022-00250-00
Proceso	Acción de tutela
Accionante	Sandra Milena Casas Tapias
Accionada	Fiscalía General de la Nación
Referencia	Rechaza tutela

Correspondió a este despacho por reparto, el conocimiento de la presente Acción de Tutela instaurada por la señora **SANDRA MILENA CASAS TAPIAS**, en contra de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**; pretendiendo se le amparen sus derechos fundamentales incoados.

En auto N° 315 del 05 de mayo de la presente anualidad, el cual inadmitió la acción impetrada, se le concedió a la parte accionante el término de tres (3) días, para que procediera a subsanar los requisitos exigidos en el mismo y, en virtud que se encuentra vencido el término aludido, y dichos requerimientos no fueron cumplidos por no haber allegado al despacho memorial alguno de subsanación, se procede con el rechazo del amparo.

Por lo anteriormente expuesto, el **Juzgado DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

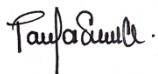
PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de tutela instaurada por la señora **SANDRA MILENA CASAS TAPIAS**, identificada con cédula de ciudadanía **N° 43.834.170**, en contra de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.76 **fijados** hoy 13 de MAYO de 2022 a las
8:00 a.m.



PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ

La secretaria

Firmado Por:

Maria Judit Cañas Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d0c4c8a142fcadf59f64ef975928290e3b3bf96390e372da212c430c26cd7fd**

Documento generado en 12/05/2022 11:16:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>